



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2021

N° 08/ 2021

Edición 14 de septiembre de 2021

Intendente Municipal :

Alejandro Andrés Avendaño

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda :

Liliana Fri

Secretario Obras y Servicios Públicos :

Mariano Moreira

Secretaria de Acción Social :

Marina Alberdi

Secretaria de Cultura :

Solange Ceballos

Secretario de Deportes :

Miguel Alan

Secretaria de Turismo :

Norma Mazquiarán

Honorable Concejo Deliberante

Presidente :

Ana María Wolf

Concejales :

Neira Anabella (ACF)

Salgao Gina (ACF)

Lorenzo Juan Pedro (ACF)

Soledad Beztilyj (AFT)

Ferreira Miguel (AFT)

Sandoval Cristina (Juntos por el cambio)

Secretaria Legislativa :

Rapiman Yesica

Auxiliar de Secretaría – HCD :

Millalonco Ana Laura

Hassanie José Carlos

Sumario

- **Comunicación del H.C.D N°**
 - 07/2021: Oficina de Empleo Municipal

Comunicación Municipal N° 07**VISTO:**

La Constitución Nacional en sus art 14 y 14 bis, el art 23 de la Constitución de la Provincia del Chubut, el Art. 29 de la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y la importancia de mejorar y fortalecer el desarrollo de las condiciones de prestación de servicios locales de empleo a la población, y;

CONSIDERANDO:

QUE el desempleo es una problemática social de gran trasfondo histórico, con profundas causas y consecuencias sociales, políticas y culturales.

QUE se debe promover el empleo en las condiciones formales de empleabilidad y contratación para permitir un verdadero desarrollo por lo que se debe responder desde el estado con legislación en todos los niveles que demarquen las acciones deseables de la sociedad.

QUE el Estado Municipal es el encargado, entre otras cosas, de velar por el bienestar de la población pudiendo influir en la búsqueda del desarrollo laboral de los diferentes campos.

QUE la existencia de una oficina de empleo permitirá canalizar, la participación de los distintos interesados en la cuestión, de manera coordinada.

QUE es propicio que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente el funcionamiento de la Oficina de Empleo y disponga del espacio físico para la prestación del servicio y equipo técnico adecuado para el cumplimiento de las funciones.

QUE se hace necesario crear un espacio específico y permanente para atender la temática del empleo, a los efectos de propiciar un mejor aprovechamiento de los programas nacionales y provinciales vigentes en materia de empleo y de formación para el trabajo.

QUE atento a lo expuesto, este Cuerpo deliberativo resuelve dictar el instrumento legal a tales efectos.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN**

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado impulsar desde el DEM, el funcionamiento progresivo de la Oficina de Empleo, la cual se encuentra incluida en el organigrama municipal; con el objeto de integrar o mejorar la inserción de los ciudadanos en el mercado laboral.

Artículo 2°: Recomiéndese la implementación de políticas públicas dirigidas a diseñar herramientas de fomento del empleo, brindando posibilidades de inserción en el mercado de trabajo en condiciones dignas, a través de la introducción de diferentes estímulos en el ámbito de la demanda, capacitación y búsqueda de empleo local.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 09/09/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.